

**Municipio de Huehuetla, Puebla**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21072-19-1552-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1552

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	33,309.1
Muestra Auditada	33,309.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 33,309.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 MUNICIPIO DE HUEHUETLA, PUEBLA  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	18,270.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,000.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	12,038.2
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>33,309.1</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el municipio de Huehuetla, Puebla.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de Huehuetla, Puebla, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 33,309.1 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, no proporcionó las pólizas contables de los pagos correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales, que fueron aplicados en recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

El municipio de Huehuetla, Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a las pólizas contables de los pagos correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales, que fueron aplicados en recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

#### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 2**

El municipio de Huehuetla, Puebla, destinó recursos del gasto federalizado de las Participaciones Federales a Municipios para el pago de la nómina; sin embargo, se verificó que se realizaron 311 pagos por 285.4 miles de pesos a 96 trabajadores, los cuales excedieron los límites autorizados, y 3 pagos por 7.5 miles de pesos a 3 trabajadores que carecieron de la descripción de su puesto y de los datos para identificar a los trabajadores pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción IV, y 65 fracción II.

#### **2024-D-21072-19-1552-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 292,926.43 pesos (doscientos noventa y dos mil novecientos veintiséis pesos 43/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria municipal de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos a 96 trabajadores, los cuales excedieron los límites autorizados, y 3 pagos a 3 trabajadores que carecieron de la descripción de su puesto y de los datos para identificar a los trabajadores pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción IV, y 65 fracción II.

### **Resultado núm. 3**

El municipio de Huehuetla, Puebla, destinó recursos del gasto federalizado de las Participaciones Federales a Municipios para el pago de la nómina; sin embargo, careció de la evidencia documental del entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de las retenciones en las nóminas.

#### **2024-5-06E00-19-1552-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes MHP850101T8A, denominada Municipio de Huehuetla, Puebla, con domicilio fiscal en Plaza principal, S/N, col. centro, C.P. 73470, Huehuetla, Puebla, debido a que careció de la evidencia del entero del Impuesto Sobre la Renta de las retenciones en las nóminas del ejercicio fiscal 2024, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

#### **Resultado núm. 4**

El municipio de Huehuetla, Puebla, realizó el arrendamiento de bienes y de servicios mediante los contratos números MHP-R33-2024-015 y MHP-R33-2024-046, del que se ejercieron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales, se verificó que se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, se observó que carecieron de los respectivos dictámenes de adjudicación y de las cotizaciones entregadas por los participantes.

El municipio de Huehuetla, Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de los respectivos dictámenes de adjudicación y de las cotizaciones entregadas por los participantes, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 5**

El municipio de Huehuetla, Puebla, adjudicó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal cuatro obras mediante invitación a cuando menos tres personas y una por licitación pública de acuerdo con la normativa, las cuales contaron con los dictámenes de adjudicación, las bases de licitación, las actas de junta de aclaración, y las actas de fallo; asimismo, se comprobó documentalmente que las obras fueron concluidas y se entregaron de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos; sin embargo, se careció de las actas de entrega-recepción de los contratos números MHP-R33-2024-003 y MHP-R33-2024-026, en

incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 85; y de los contratos números MHP-R33-2024-003 y MHP-R33-2024-026, cláusula sexta.

2024-B-21072-19-1552-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Huehuetla, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de las actas de entrega-recepción de los contratos números MHP-R33-2024-003 y MHP-R33-2024-026, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 85; de los contratos números MHP-R33-2024-003 y MHP-R33-2024-026, cláusula sexta.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 292,926.43 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 33,309.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Huehuetla, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño por un importe de 292.9 miles de pesos, que representó el 0.9% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Huehuetla, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra  
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MHPCONTA/016-05, del 19 de enero del 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta

información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



J-A02644  
-Mtro. Lozano  
1 USB. \*Nombre archivo copia:

Fecha: 19 DE ENERO DE 2026  
Numero de oficio: MHPCONTA/0126-05  
Asunto: Entrega de justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares de la Cuenta Pública 2024.

00211

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**PRESENTE.**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
19 ENE 2026  
OFICIALÍA DE...

La que suscribe C. Georgina del Carmen Paulino Díaz, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Huehuetla, Puebla, en cumplimiento con la entrega de las argumentaciones adicionales y documentación soporte de los resultados finales y observaciones preliminares de acuerdo a la Cédula de Resultados Finales de la revisión de la Cuenta Pública 2024 de la auditoría 1552 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios", emitida mediante el oficio número DAGF-A2/138/2025; enteradas mediante el oficio número DAGF-A2/138/2025, con fecha 10 de diciembre de 2025 y asentados en el Acta de la Reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), de número 2024/1552/ARVPRFOP/002 realizada el 12 de enero de 2026; remito la información y documentación correspondiente a los resultados con observaciones que subsisten a la fecha, en archivos digitales adjuntos en un medio de almacenamiento extraíble (USB) para su debida atención.

Sin más por el momento, agradezco su consideración y me despido con un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
19 ENE 2026  
AUDITORÍA ESPECIAL  
DEL GASTO FEDERALIZADO

Atentamente



RECIBI OFICIO  
ODIR SANCHEZ  
20. ENE 26

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2024-2027  
HUEHUETLA, PUE

**C. GEORGINA DEL CARMEN PAULINO DÍAZ.**  
Presidenta Municipal de Huehuetla, Puebla.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
19 ENE 2026  
DGAGF "A"

Mtro. Jose Arturo Lozano Enriquez. Director General de Auditoría del Gasto Federalizado 'A' de la Auditoría Superior de la Federación. Para su conocimiento.

1 USB

PLAZA PRINCIPAL S/N COL CENTRO, HUEHUETLA PUEBLA C.P 73470 TEL 01 233 3148032  
R.F.C MHP850101T8A

**"Cambiamos el Inicio, Para un Mejor Futuro"**

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Huehuetla, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción IV, y 65 fracción II.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 97.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024, apartado "H" Montos Máximos y Mínimos: 1. Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículo 85.

Contratos números MHP-R33-2024-003 y MHP-R33-2024-026: cláusula sexta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.